

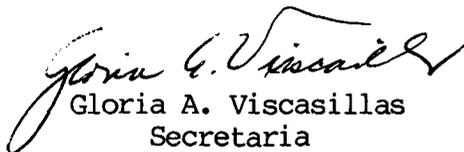
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 88-8
(FE DE ERRATA)

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que el inciso 5 de la primera página de la Certificación Número 88-8 lee como sigue:

"otorgar a los Rectores y a las Juntas Administrativas facultad para aprobar las segundas compensaciones y las compensaciones adicionales en casos no reglamentados, respectivamente."

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 88-8

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión ordinaria celebrada el martes 19 de abril de 1988 este organismo tuvo ante su consideración el documento titulado PROPUESTA DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA VIABILIZAR ALGUNAS MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL DOCENTE. A continuación se desglosan las recomendaciones del Senado Académico:

Se recomiendan las enmiendas al Reglamento General contenidas en la propuesta para:

1. otorgar a los Rectores la facultad de:
 - (a) nombrar los profesores y conferenciantes visitantes. Se recomienda adicionalmente que se permita a los Senados Académicos de cada unidad establecer los criterios y las normas para escoger éstos.
 - (b) contratar al personal docente que no reúne plenamente los requisitos académicos.
2. conceder licencia en servicio al personal docente en programas de intercambio.
3. crear cátedras especiales
4. otorgar nombramientos de profesores residentes
5. otorgar a los Rectores y a las Juntas Administrativas facultad para aprobar las segundas compensaciones adicionales en casos no reglamentados, respectivamente.



6. otorgar licencias para facilitar la creación artística y literaria.

En cuanto a los nombramientos conjuntos, el Senado Académico recomienda que se mantenga un solo nombramiento pero que se viabilice el que un profesor pueda enseñar en más de una unidad utilizando para ello el mecanismo de factura entre cuentas.

En lo que respecta a la selección de candidatos a profesores y conferenciantes visitantes, el Senado Académico recomienda que se requiera conocimiento suficiente del español o del inglés (página 5, inciso 6 del documento).

Se recomienda que la Sección 64.7 - Licencia en Servicio para programas de Intercambio, página 13, undécima línea lea como sigue: "de investigación u otras entidades públicas o privadas."

Se recomienda que en la Sección 73.2 - Otorgamiento, página 18, se ponga punto después de la palabra "disciplina" y se elimine el resto de la oración.

Se recomienda que en la Sección 55.1 - Propósitos, página 21, la antepenúltima línea lea como sigue: "actividades tales como la creación, incluyendo artística y".

En la página 22, Sección 56.1.1 - Personal con nombramiento permanente o probatorio, se recomienda que la antepenúltima línea lea como sigue: "para asistir a eventos internacionales, educativos, científicos,"

En la página 23, Sección 56.2 - Duración, se recomienda que la antepenúltima línea lea como sigue: "eventos internacionales, educativos, científicos, artísticos,"

Debe hacerse la salvedad de que el Presidente preparará las normas y reglamentos que correspondan para la aprobación por el Consejo de Educación Superior.

Se incluye Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria relacionado con la Sección 48.2 - Conferenciantes y Profesores Visitantes.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintisiete días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

Anejo